



**“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”**

**Salamanca, Guanajuato 17 de septiembre del 2020**

**Asunto: se atiende**

**C. martinmacias .**

**PRESENTE**

Aprovecho la presente para enviarle un cordial saludo y en atención a su solicitud de información **01910620**, realizada por medio de la plataforma Nacional de Transparencia, me permito transcribirla al igual que la respuesta suministrada a esta Unidad de Acceso a la Información:

“amparado en las prerrogativas del acceso a la información, solicito en el formato acotado, no links de internet, no presencial, en su formato más transparente, objetivo y apegado en los principios básicos que pautan la obtención de información en el formato pdf anexo se encuentran mis requerimientos”

**RESPUESTA:**

Se entregan en Anexo adjunto copias simples, de todos los documentos en existencia relativos a lo solicitado durante el periodo de tiempo acotado en el periodo de su interés, más un correo electrónico con motivo de la sustitución de la modificación a la NOM-..., a los destinatarios con particular alcance.

No se tiene documentación relativa al tema para lo que Usted textualmente describe: “CONAGUA en el estado, a la dirección regional contra riesgos sanitarios de la Secretaría de Salud en el Estado, a través de los canales propios y de la Jurisdicción Sanitaria V, a la Autoridad Municipal (alcaldesa), Síndicos, Regidores o a la o los integrantes de la comisión del Agua Municipal, a la Dirección de Asuntos Jurídicos, a la Dirección de Medio Ambiente Municipal y al Consejo Ciudadano Ambiental”

Lo antes referido es en atención a los trámites internos necesarios y oficio girado a la Gerencia de Calidad del Agua del CMAPAS para que esta generara una respuesta, así mismo para dar atención a la solicitud de información solicitada, también se hace del conocimiento que esta Unidad de Transparencia es quien comunica la respuesta generada a la referida solicitud.

Se expide el presente documento con fundamento en los artículos 3, 6, 7 fracciones VI, XXI, 11, 13, 15, 24 fracciones VII, 26, 27 fracciones VII, 48 fracciones III y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Agradeciendo de antemano la atención brindada a la presente, me despido y quedo de Usted como su atento y seguro servidor.

**Atentamente:**

**“CMAPAS Agua y Vida Para Todos”**

**LIC. WILLIAM ARTURO MOLINA SÁNCHEZ.**  
**ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y**  
**ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL CMAPAS**

C. c. p.



SECRETARÍA DE SALUD DE GUANAJUATO  
JURISDICCIÓN SANITARIA No.5  
COORDINACIÓN DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO

No. de Orden: 19-SL-1105-01724-PN

Salamanca, Gto., viernes, 03 de mayo de 2019

Al Propietario, Responsable, Representante u ocupante de:

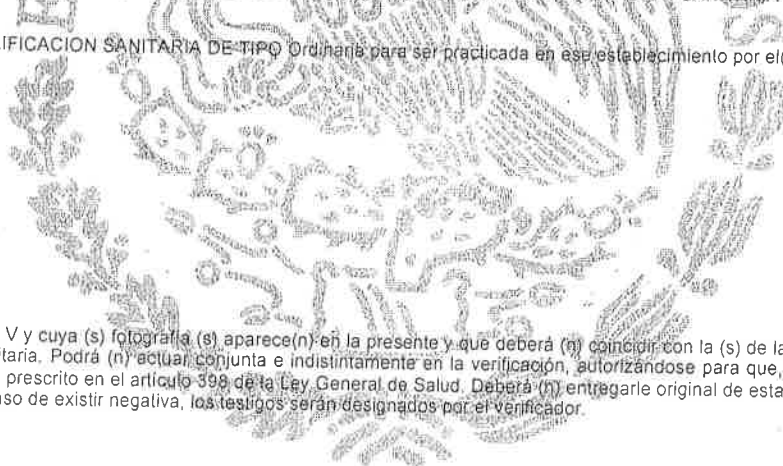
AGUA DE RED  
Ubicado en: DOMICILIO CONOCIDO S/N; S/C SALAMANCA ; SALAMANCA; GUANAJUATO; 36700;  
Entre las calles :

En cumplimiento de los principios y objetivos fundamentales de la Secretaría de Salud para proteger y mantener la salud de la población como requisito indispensable para alcanzar su mejor desarrollo físico y mental en general, con fundamento en lo establecido por los artículos 4 párrafo cuarto, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 4 fracción IV, 13 apartado B, 18, 194, 393, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 401 BIS, 402, 403, 411, 414, 431 y 496 de la Ley General de Salud; 13 fracción V y 27 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1, 2, 3, fracción VII, VII.5, 4, 10 y 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato; 1, 2, 3 fracción V, 4 fracción IV inciso e, 8 párrafo tercero, 9 fracciones, IV, XV, XX, XXIV Y XXV, 57, 58 inciso e, y 59 fracciones XXVI, XXIX, XXX, XXXI Y XXXIV del Reglamento Interior del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, publicado el 25 de septiembre de 2012, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato; Decreto Gubernativo número 42 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el 25 de junio de 2001, mediante el cual se reestructura la organización interna del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato; Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud, de fecha 20 de agosto de 1996 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de septiembre de 1996; Cláusula Octava del Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en la Entidad, de fecha 20 de agosto de 1996, celebrado por la Secretaría de Salud, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, y el Estado de Guanajuato, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 1997; Acuerdo Específico de Coordinación para el Ejercicio de Facultades en Materia de Control y Fomento Sanitarios, de fecha 20 de abril de 2007, celebrado por la Secretaría de Salud, con la participación de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios y el Estado de Guanajuato, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 2008, y considerando que la normativa sanitaria es de orden público y de interés social, y que es facultad de esta autoridad la vigilancia del cumplimiento de sus disposiciones para la protección contra riesgos sanitarios, se expide la presente ORDEN DE VERIFICACIÓN SANITARIA para ser practicada en ese establecimiento por el (los):

Se expide la presente ORDEN DE VISITA DE VERIFICACION SANITARIA DE TIPO Ordinaria para ser practicada en ese establecimiento por el(los) verificador(es):



TEC. PEC. IGNACIO ESCUTIA  
GUZMAN



Verificadores adscritos a esta Jurisdicción Sanitaria V y cuya (s) fotografía (s) aparece(n) en la presente y que deberá (n) coincidir con la (s) de la (s) credencial (es) vigente (s) con las que se identifica (n), expedida (s) por la Autoridad Sanitaria. Podrá (n) actuar conjunta e indistintamente en la verificación, autorizándose para que, de ser necesario, se practique incluso en días y horas inhábiles, tomando en consideración lo prescrito en el artículo 398 de la Ley General de Salud. Deberá (n) entregarle original de esta orden y solicitarle designe dos testigos de asistencia para que participen en la diligencia; en caso de existir negativa, los testigos serán designados por el verificador.

Objeto y alcance:  
**REALIZAR MUESTREO DE AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO DE LA RED DEL SITIO REFERIDO, PARA ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO Y FLUORUROS EN EL LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA, Y APLICAR MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE CORRESPONDAN CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 402, 404, 411 Y 412 DE LA LEY GENERAL DE SALUD Y ANEXAR EVIDENCIA FOTOGRAFICA.**

Si durante la visita se encuentran hechos, omisiones o circunstancias, o se presuma que los objetos, productos o sustancias causan o pueden causar riesgo sanitario a la salud de las personas, o que carezcan de los requisitos esenciales que se establecen en la Ley General de Salud, con la finalidad de proteger la salud de la población, los verificadores podrán aplicar y ejecutar medidas de seguridad preventivas a que se refieren los artículos 397, 411 y 414 de la Ley General de Salud.

Si durante la visita se encuentran hechos, omisiones o circunstancias, o se presuma que los objetos, productos o sustancias causan o pueden causar riesgo sanitario a la salud de las personas, o que carezcan de los requisitos esenciales que se establecen en la Ley General de Salud, con la finalidad de proteger la salud de la población, los verificadores podrán aplicar y ejecutar medidas de seguridad preventivas a que se refieren los artículos 397, 411 y 414 de la Ley General de Salud.

Para cualquier duda favor de llamar a la Jurisdicción Sanitaria V, 01 464 64 8 00 01 Ext. 119.  
**A T E N T A M E N T E**

"Guanajuato, Grandeza de México"  
Jefe de la Jurisdicción Sanitaria V

Dr. Juan Jesús Martínez García

Artículo 59 fracción XXX del Reglamento Interior del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato

C.RGM/DFB.GERM



SECRETARÍA DE SALUD DE GUANAJUATO  
JURISDICCIÓN SANITARIA No.5  
COORDINACIÓN DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO

No. de Orden: 19-SL-1105-00153-PN

Salamanca, Gto., miércoles, 16 de enero de 2019

Al Propietario, Responsable, Representante u ocupante de:  
**POZO NO.26 EL EDEN**

Ubicado en: MORELOS NO.309; GUANAJUATO SALAMANCA ; SALAMANCA; GUANAJUATO; 36700;  
Entre las calles :

En cumplimiento de los principios y objetivos fundamentales de la Secretaría de Salud para proteger y mantener la salud de la población como requisito indispensable para alcanzar su mejor desarrollo físico y mental en general, con fundamento en lo establecido por los artículos 4 párrafo cuarto, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 4 fracción IV, 13 apartado B, 18, 194, 393, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 401 BIS, 402, 403, 411, 414, 431 y 436 de la Ley General de Salud; 13 fracción V y 27 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1, 2, 3 fracción VII, VII.5, 4, 10 y 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato; 1, 2, 3 fracción V, 4 fracción IV inciso e, 8 párrafo tercero, 9 fracciones I, IV, XV, XX, XXIV Y XXV, 57, 58 inciso e, y 59 fracciones XXVII, XXIX, XXX, XXXI Y XXXIV del Reglamento Interior del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, publicado el 25 de septiembre de 2012, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato; Decreto Gubernativo número 42 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el 25 de junio de 2001, mediante el cual se reestructura la organización interna del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato; Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud, de fecha 20 de agosto de 1996 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de septiembre de 1996; Cláusula Octava del Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en la Entidad, de fecha 20 de agosto de 1996, celebrado por la Secretaría de Salud, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, y el Estado de Guanajuato, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 1997; Acuerdo Específico de Coordinación para el Ejercicio de Facultades en Materia de Control y Fomento Sanitarios, de fecha 20 de abril de 2007, celebrado por la Secretaría de Salud, con la participación de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios y el Estado de Guanajuato, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 2008; y considerando que la normativa sanitaria es de orden público y de interés social, y que es facultad de esta autoridad la vigilancia del cumplimiento de sus disposiciones para la protección contra riesgos sanitarios, se expide la presente ORDEN DE VERIFICACIÓN SANITARIA para ser practicada en ese establecimiento por el (los):

Se expide la presente ORDEN DE VISITA DE VERIFICACION SANITARIA DE TIPO Ordinaria para ser practicada en ese establecimiento por el(los) verificador(es):



Q.F.B. JUAN ANTONIO JIMENEZ  
GONZALEZ



TEC.PEC. IGNACIO ESCUTIA  
GUZMAN

Verificadores adscritos a esta Jurisdicción Sanitaria V y cuya (s) fotografía (s) aparece(n) en la presente y que deberá (n) coincidir con la (s) de la (s) credencial (es) vigente (s) con las que se identifica (n), expedida (s) por la Autoridad Sanitaria. Podrá (n) actuar conjunta e indistintamente en la verificación, autorizándose para que, de ser necesario, se practique incluso en días y horas inhábiles, tomando en consideración lo prescrito en el artículo 398 de la Ley General de Salud. Deberá (n) entregarle original de esta orden y solicitarle designe dos testigos de asistencia para que participen en la diligencia; en caso de existir negativa, los testigos serán designados por el verificador.

Objeto y alcance:

**REALIZAR VISITA DE VERIFICACION SANITARIA GENERAL AL POZO Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD, NOM-127-SSA1-1994 Y NOM-230-SSA1-2002, IDENTIFICAR ANOMALIAS Y APLICAR MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE CORRESPONDAN CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 402, 404, 411 Y 412 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, CON TOMA DE MUESTRA DE AGUA DE POZO PARA DETERMINACION DE METALES PESADOS As, Cd, Fe, Mn y Pb.**

Si durante la visita se encuentran hechos, omisiones o circunstancias, o se presume que los objetos, productos o sustancias causan o pueden causar riesgo sanitario a la salud de las personas, o que carezcan de los requisitos esenciales que se establecen en la Ley General de Salud, con la finalidad de proteger la salud de la población, los verificadores podrán aplicar y ejecutar medidas de seguridad preventivas a que se refieren los artículos 397, 411 y 414 de la Ley General de Salud.

Si durante la visita se encuentran hechos, omisiones o circunstancias, o se presume que los objetos, productos o sustancias causan o pueden causar riesgo sanitario a la salud de las personas, o que carezcan de los requisitos esenciales que se establecen en la Ley General de Salud, con la finalidad de proteger la salud de la población, los verificadores podrán aplicar y ejecutar medidas de seguridad preventivas a que se refieren los artículos 397, 411 y 414 de la Ley General de Salud.

Para cualquier duda favor de llamar a la Jurisdicción Sanitaria V, 01 464 64 8 00 01 Ext. 119.

ATENTAMENTE

"Guanajuato, Grandeza de México"  
Jefe de la Jurisdicción Sanitaria V

Dr. Juan Jesús Martínez García

Artículo 59 fracción XXX del Reglamento Interior del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato



SECRETARÍA DE SALUD DE GUANAJUATO  
JURISDICCIÓN SANITARIA No.5  
COORDINACIÓN DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO  
No. de Orden : 19-SL-1105-02773-PN

Salamanca, Gto., viernes, 12 de julio de 2019

Al Propietario, Responsable, Representante u ocupante de:  
**POZO NO.13 SALAMANCA**  
Ubicado en: **SALAMANCA S/N; SAN ISIDRO SALAMANCA ; SALAMANCA; GUANAJUATO; 36700;**  
Entre las calles :

En cumplimiento de los principios y objetivos fundamentales de la Secretaría de Salud para proteger y mantener la salud de la población como requisito indispensable para alcanzar su mejor desarrollo físico y mental en general, con fundamento en lo establecido por los artículos 4 párrafo cuarto, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 4 fracción IV, 13 apartado B, 18, 194, 393, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 401 BIS, 402, 403, 411, 414, 431 y 436 de la Ley General de Salud; 13 fracción V y 27 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1, 2, 3 fracción VII, VII.5, 4, 10 y 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato; 1, 2, 3 fracción V, 4 fracción IV inciso e, 8 párrafo tercero, 9 fracciones I, IV, XV, XX, XXIV Y XXV, 57, 58 inciso e, y 59 fracciones XXVII, XXIX, XXX, XXXI Y XXXIV del Reglamento Interior del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, publicado el 25 de septiembre de 2012, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato; Decreto Gubernativo número 42 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el 25 de junio de 2001, mediante el cual se reestructura la organización interna del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato; Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud, de fecha 20 de agosto de 1996 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de septiembre de 1996; Cláusula Octava del Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en la Entidad, de fecha 20 de agosto de 1996, celebrado por la Secretaría de Salud, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, y el Estado de Guanajuato, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 1997; Acuerdo Específico de Coordinación para el Ejercicio de Facultades en Materia de Control y Fomento Sanitarios, de fecha 20 de abril de 2007, celebrado por la Secretaría de Salud, con la participación de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios y el Estado de Guanajuato, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 2008; y considerando que la normativa sanitaria es de orden público y de interés social, y que es facultad de esta autoridad la vigilancia del cumplimiento de sus disposiciones para la protección contra riesgos sanitarios, se expide la presente ORDEN DE VERIFICACIÓN SANITARIA para ser practicada en ese establecimiento por el (los):

Se expide la presente ORDEN DE VISITA DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE TIPO ORDINARIA para ser practicada en ese establecimiento por el(los) verificador(es):



Q.F.B.J. GUADALUPE VENTURA  
GAYTAN RANGEL

Verificadores adscritos a esta Jurisdicción Sanitaria V y cuya (s) fotografía (s) aparece(n) en la presente y que deberá (n) coincidir con la (s) de la (s) credencial (es) vigente (s) con las que se identifica (n), expedida (s) por la Autoridad Sanitaria. Podrá (n) actuar conjunta e indistintamente en la verificación, autorizándose para que, de ser necesario, se practique incluso en días y horas inhábiles, tomando en consideración lo prescrito en el artículo 398 de la Ley General de Salud. Deberá (n) entregarle original de esta orden y solicitarle designe dos testigos de asistencia para que participen en la diligencia; en caso de existir negativa, los testigos serán designados por el verificador.

**OBJETO Y ALCANCE :**

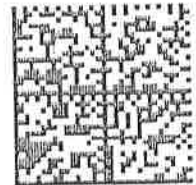
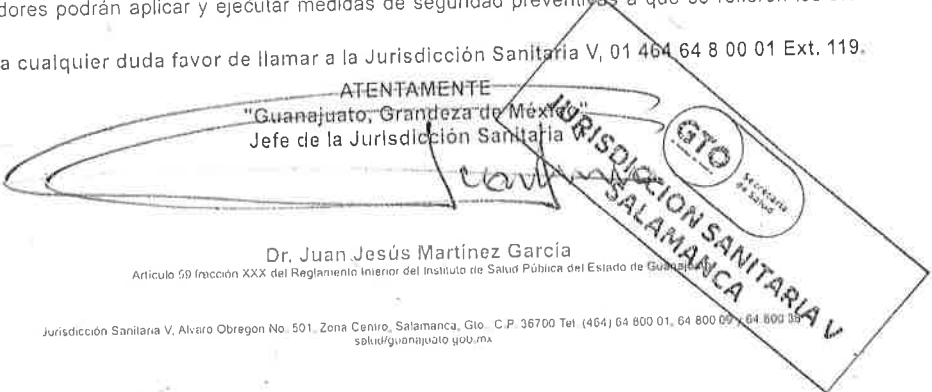
**REALIZAR VISITA DE VERIFICACIÓN SANITARIA GENERAL AL POZO Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD, NOM-127-SSA1-1994 Y NOM-230-SSA1-2002, IDENTIFICAR ANOMALÍAS Y APLICAR MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE CORRESPONDAN CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 402, 404, 411 Y 412 DE LA LEY GENERAL DE SALUD; CON TOMA DE MUESTRA DE AGUA DE POZO PARA DETERMINACIÓN DE METALES PESADOS As, Cd, Fe, Mn y Pb.**

Si durante la visita se encuentran hechos, omisiones o circunstancias, o se presume que los objetos, productos o sustancias causan o pueden causar riesgo sanitario a la salud de las personas, o que carezcan de los requisitos esenciales que se establecen en la Ley General de Salud, con la finalidad de proteger la salud de la población, los verificadores podrán aplicar y ejecutar medidas de seguridad preventivas a que se refieren los artículos 397, 411 y 414 de la Ley General de Salud.

Si durante la visita se encuentran hechos, omisiones o circunstancias, o se presume que los objetos, productos o sustancias causan o pueden causar riesgo sanitario a la salud de las personas, o que carezcan de los requisitos esenciales que se establecen en la Ley General de Salud, con la finalidad de proteger la salud de la población, los verificadores podrán aplicar y ejecutar medidas de seguridad preventivas a que se refieren los artículos 397, 411 y 414 de la Ley General de Salud.

Para cualquier duda favor de llamar a la Jurisdicción Sanitaria V, 01 464 64 8 00 01 Ext. 119.

ATENTAMENTE  
"Guanajuato, Grandeza de México"  
Jefe de la Jurisdicción Sanitaria





SECRETARÍA DE SALUD DE GUANAJUATO  
JURISDICCIÓN SANITARIA No.5  
COORDINACIÓN DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO  
No. de Orden : 19-SL-1105-02777-PN

Salamanca, Gto., viernes, 12 de julio de 2019

Al Propietario, Responsable, Representante u ocupante de:  
POZO NO.31 LOS VIRREYES  
Ubicado en: LUIS VELASCO ESQ. BALTAZAR DE ZUÑIGA S/N; FRACCIONAMIENTO LOS VIRREYES SALAMANCA ; SALAMANCA; GUANAJUATO;  
36783;  
Entre las calles :

En cumplimiento de los principios y objetivos fundamentales de la Secretaría de Salud para proteger y mantener la salud de la población como requisito indispensable para alcanzar su mejor desarrollo físico y mental en general, con fundamento en lo establecido por los artículos 4 párrafo cuarto, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 4 fracción IV, 13 apartado B, 18, 194, 393, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 401 BIS, 402, 403, 411, 414, 431 y 436 de la Ley General de Salud; 13 fracción V y 27 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1, 2, 3 fracción VII, VII.5, 4, 10 y 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato; 1, 2, 3 fracción V, 4 fracción IV inciso e, 8 párrafo tercero, 9 fracciones I, IV, XV, XX, XXIV Y XXV, 57, 58 inciso e, y 59 fracciones XXVII, XXIX, XXX, XXXI Y XXXIV del Reglamento Interior del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, publicado el 25 de septiembre de 2012, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato; Decreto Gubernativo número 42 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el 25 de junio de 2001, mediante el cual se reestructura la organización interna del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato para la Descentralización de los Servicios de Salud, de fecha 20 de agosto de 1996-publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de septiembre de 1996; Cláusula Octava del Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en la Entidad, de fecha 20 de agosto de 1996, celebrado por la Secretaría de Salud, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, y el Estado de Guanajuato, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 1997; Acuerdo Específico de Coordinación para el Ejercicio de Facultades en Materia de Control y Fomento Sanitarios, de fecha 20 de abril de 2007, celebrado por la Secretaría de Salud, con la participación de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios y el Estado de Guanajuato, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 2008; y considerando que la normativa sanitaria es de orden público y de interés social, y que es facultad de esta autoridad la vigilancia del cumplimiento de sus disposiciones para la protección contra riesgos sanitarios, se expide la presente ORDEN DE VERIFICACIÓN SANITARIA para ser practicada en ese establecimiento por el (los):

Se expide la presente ORDEN DE VISITA DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE TIPO ORDINARIA para ser practicada en ese establecimiento por el(los) verificador(es):



Q.F.B. J. GUADALUPE VENTURA  
GAYTAN RANGEL

Verificadores adscritos a esta Jurisdicción Sanitaria V y cuya (s) fotografía (s) aparece(n) en la presente y que deberá (n) coincidir con la (s) de la (s) credencial (es) vigente (s) con las que se identifica (n), expedida (s) por la Autoridad Sanitaria. Podrá (n) actuar conjunta e indistintamente en la verificación, autorizándose para que, de ser necesario, se practique incluso en días y horas inhábiles, tomando en consideración lo prescrito en el artículo 398 de la Ley General de Salud. Deberá (n) entregarle original de esta orden y solicitarle designe dos testigos de asistencia para que participen en la diligencia; en caso de existir negativa, los testigos serán designados por el verificador.  
OBJETO Y ALCANCE :

REALIZAR VISITA DE VERIFICACIÓN SANITARIA GENERAL AL POZO Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD, NOM-127-SSA1-1994 Y NOM-230-SSA1-2002, IDENTIFICAR ANOMALÍAS Y APLICAR MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE CORRESPONDAN CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 402, 404, 411 Y 412 DE LA LEY GENERAL DE SALUD; CON TOMA DE MUESTRA DE AGUA DE POZO PARA DETERMINACIÓN DE METALES PESADOS As, Cd, Fe, Mn y Pb.

Si durante la visita se encuentran hechos, omisiones o circunstancias, o se presume que los objetos, productos o sustancias causan o pueden causar riesgo sanitario a la salud de las personas, o que carezcan de los requisitos esenciales que se establecen en la Ley General de Salud, con la finalidad de proteger la salud de la población, los verificadores podrán aplicar y ejecutar medidas de seguridad preventivas a que se refieren los artículos 397, 411 y 414 de la Ley General de Salud.

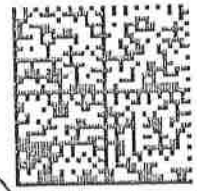
Si durante la visita se encuentran hechos, omisiones o circunstancias, o se presume que los objetos, productos o sustancias causan o pueden causar riesgo sanitario a la salud de las personas, o que carezcan de los requisitos esenciales que se establecen en la Ley General de Salud, con la finalidad de proteger la salud de la población, los verificadores podrán aplicar y ejecutar medidas de seguridad preventivas a que se refieren los artículos 397, 411 y 414 de la Ley General de Salud.

Para cualquier duda favor de llamar a la Jurisdicción Sanitaria V, 464 64 8 00 01 Ext. 119.

ATENTAMENTE  
"Guanajuato, Grandeza de México"  
Jefe de la Jurisdicción Sanitaria V

Dr. Juan Jesús Martínez García

Artículo 59 fracción XXX del Reglamento Interior del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato



L.P.R.G.M./Q.F.B. GERM



Secretaría de Salud

SECRETARÍA DE SALUD DE GUANAJUATO  
JURISDICCIÓN SANITARIA No.5  
COORDINACIÓN DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO  
No. de Orden : 19-SL-1105-02782-PN

Salamanca, Gto., viernes, 12 de julio de 2019

Al Propietario, Responsable, Representante u ocupante de:  
POZO NO.22 HUMANISTA 1  
Ubicado en: JORGE MUJICA NARANJO ESQ. EFREN SANCHEZ S/N; HUMANISTA 1 SALAMANCA ; SALAMANCA; GUANAJUATO; 36700;  
Entre las calles :

En cumplimiento de los principios y objetivos fundamentales de la Secretaría de Salud para proteger y mantener la salud de la población como requisito indispensable para alcanzar su mejor desarrollo físico y mental en general, con fundamento en lo establecido por los artículos 4 párrafo cuarto, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 4 fracción IV, 13 apartado B, 18, 194, 393, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 401 BIS, 402, 403, 411, 414, 431 y 436 de la Ley General de Salud; 13 fracción V y 27 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1, 2, 3 fracción VII, VII.5, 4, 10 y 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato; 1, 2, 3 fracción V, 4 fracción IV inciso e, 8 párrafo tercero, 9 fracciones I, IV, XV, XX, XXIV Y XXV, 57, 58 inciso e, y 59 fracciones XXVII, XXIX, XXX, XXXI Y XXXIV del Reglamento Interior del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, publicado el 25 de septiembre de 2012, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato; Decreto Gubernativo número 42 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el 25 de junio de 2001, mediante el cual se reestructura la organización interna del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato; Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud, de fecha 20 de agosto de 1996 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de septiembre de 1996; Cláusula Octava del Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en la Entidad, de fecha 20 de agosto de 1996, celebrado por la Secretaría de Salud, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, y el Estado de Guanajuato, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 1997; Acuerdo Específico de Coordinación para el Ejercicio de Facultades en Materia de Control y Fomento Sanitarios, de fecha 20 de abril de 2007, celebrado por la Secretaría de Salud, con la participación de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios y el Estado de Guanajuato, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 2008; y considerando que la normativa sanitaria es de orden público y de interés social, y que es facultad de esta autoridad la vigilancia del cumplimiento de sus disposiciones para la protección contra riesgos sanitarios, se expide la presente ORDEN DE VERIFICACIÓN SANITARIA para ser practicada en ese establecimiento por el (los):

Se expide la presente ORDEN DE VISITA DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE TIPO ORDINARIA para ser practicada en ese establecimiento por el(los) verificador(es):



TEC. PEC. IGNACIO ESCUTIA  
GUZMAN

Verificadores adscritos a esta Jurisdicción Sanitaria V y cuya (s) fotografía (s) aparece(n) en la presente y que deberá (n) coincidir con la (s) de la (s) credencial (es) vigente (s) con las que se identifica (n), expedida (s) por la Autoridad Sanitaria. Podrá (n) actuar conjunta e indistintamente en la verificación, autorizándose para que, de ser necesario, se practique incluso en días y horas inhábiles, tomando en consideración lo prescrito en el artículo 398 de la Ley General de Salud. Deberá (n) entregarle original de esta orden y solicitarle designe dos testigos de asistencia para que participen en la diligencia; en caso de existir negativa, los testigos serán designados por el verificador.

OBJETO Y ALCANCE :

REALIZAR VISITA DE VERIFICACIÓN SANITARIA GENERAL AL POZO Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD, NOM-127-SSA1-1994 Y NOM-230-SSA1-2002, IDENTIFICAR ANOMALÍAS Y APLICAR MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE CORRESPONDAN CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 402, 404, 411 Y 412 DE LA LEY GENERAL DE SALUD; CON TOMA DE MUESTRA DE AGUA DE POZO PARA DETERMINACIÓN DE METALES PESADOS As, Cd, Fe, Mn y Pb.

Si durante la visita se encuentran hechos, omisiones o circunstancias, o se presume que los objetos, productos o sustancias causan o pueden causar riesgo sanitario a la salud de las personas, o que carezcan de los requisitos esenciales que se establecen en la Ley General de Salud, con la finalidad de proteger la salud de la población, los verificadores podrán aplicar y ejecutar medidas de seguridad preventivas a que se refieren los artículos 397, 411 y 414 de la Ley General de Salud.

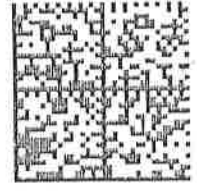
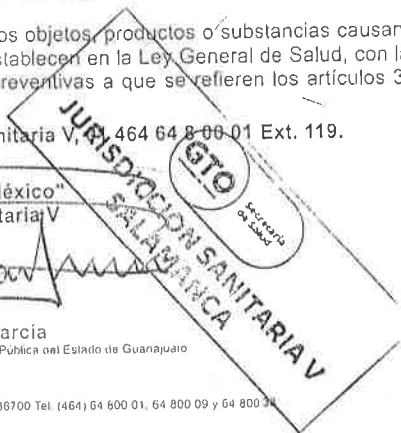
Si durante la visita se encuentran hechos, omisiones o circunstancias, o se presume que los objetos, productos o sustancias causan o pueden causar riesgo sanitario a la salud de las personas, o que carezcan de los requisitos esenciales que se establecen en la Ley General de Salud, con la finalidad de proteger la salud de la población, los verificadores podrán aplicar y ejecutar medidas de seguridad preventivas a que se refieren los artículos 397, 411 y 414 de la Ley General de Salud.

Para cualquier duda favor de llamar a la Jurisdicción Sanitaria V, 464 64 8 00 01 Ext. 119.

ATENTAMENTE  
"Guanajuato, Grandeza de México"  
Jefe de la Jurisdicción Sanitaria V

Dr. Juan Jesús Martínez García

Artículo 59 fracción XXX del Reglamento Interior del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato



J Jesús Mendoza Fernandez <calagu.cmapas@gmail.com>

11/9/2020



# Respuesta a Oficio DG/DGDH/DDFOO/1262/2019

5 mensajes

17 de enero de 2020 a las 16:26

J Jesús Mendoza Fernandez <calagu.cmapas@gmail.com>

Para: JOEL ALFEREZ RODRIGUEZ <jalferezr@guanajuato.gob.mx>, mchowelld@guanajuato.gob.mx, Francisco Javier Rodríguez Ortiz <gerentegeneral.cmapas@gmail.com>

Tec. Joel Rodríguez Alferez R.  
Ing. Monica Chowell D.

Por éste medio reciban un cordial saludo, a la vez que me permito enviarles en general los comentarios que se tienen en éste Organismo Operador en referencia al Proyecto de norma PROY-NOM-127-SSA1-2017. En archivos anexos nos dimos a la tarea de dar una vista general de cambios y técnicas en lo solicitado, visto en un archivo de excel, y comentarios de lo que nos ha ocurrido en éste tema también en archivo adjunto de Word. Espero que nuestros comentarios apoyen en la toma de decisiones de la Comisión Estatal del Agua en cuanto a éste proyecto.

Un afectuoso saludo.

ATTE:

J. Jesús Mendoza Fernández  
Gerente Calidad del Agua del CMAPAS

## 2 archivos adjuntos

observaciones CMAPAS al proy de NORMA127.docx  
191K

PROY-NOM-127-2017.xlsx  
22K

21 de enero de 2020 a las 16:24

MONICA CHOWELL DIOSDADO . <mchowelld@guanajuato.gob.mx>  
Para: J Jesús Mendoza Fernandez <calagu.cmapas@gmail.com>

Buenas tardes Ing. Jesús Mendoza,

Agradezco la atención que tuvieron de darnos pronta respuesta a nuestra petición, te comento que tentativamente estamos programando llevar a cabo una reunión con algunos organismos operadores el día 13 de febrero, y nos interesaría que expusieras tus observaciones y comentarios de la nueva norma, a través de una presentación de 15 min, ¿Tendrían interés en participar?.

A finales de la semana, enviaremos la invitación formal.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

--  
Ing. Mónica del Carmen Chowell Diosdado  
Jefe del Departamento de Potabilización  
CEAG  
01(473)73-5-18-00 ext 1820, 1858

[Texto citado oculto]

--  
Ing. Mónica del Carmen Chowell Diosdado  
Jefe del Departamento de Potabilización  
CEAG  
01(473)73-5-18-00 ext 1820, 1858

---

**MONICA CHOWELL DIOSDADO** . <mchowelld@guanajuato.gob.mx>  
Para: J Jesús Mendoza Fernandez <calagu.cmapas@gmail.com>

21 de enero de 2020 a las 18:33

Buenas tardes Ing. J. Mendoza, favor de hacer caso omiso al correo anterior, analizare otra estrategia a implementar pues las observaciones tenemos que enviarlas el dia 4 de febrero.

Un gusto saludarte de cualquier forma y seguimos en contacto.

[Texto citado oculto]

---

**MONICA CHOWELL DIOSDADO** . <mchowelld@guanajuato.gob.mx>  
Para: J Jesús Mendoza Fernandez <calagu.cmapas@gmail.com>  
CC: JOEL ALFEREZ RODRIGUEZ <jalferezr@guanajuato.gob.mx>

23 de enero de 2020 a las 12:59

Buenos dias Ing. J. Jesús Mendoza Fernández,

Espero te encuentres muy bien, te comento que se llevará a cabo una reunión con algunos organismos operadores el dia 31 de enero en la sala de juntas de la CEAG de 11:00 a 15:00 hr , para dar a conocer el proyecto de la nueva norma para uso y consumo humano y por otro lado invitaremos a algunos representantes de organismos operadores para que expongan sus observaciones y comentarios que tienen al respecto. Por lo que queriamos ver que posibilidad habria que nos apoyaras con una presentación de 20 min para exponer tus comentarios que nos hiciste llegar.

Estoy conciente que tienes que consultarlo con tus superiores, por lo que estaré en espera de tus comentarios.

De antemano, agradezco la atención y recibe un cordial saludo.

El vie., 17 de ene. de 2020 a la(s) 15:26, J Jesús Mendoza Fernandez (calagu.cmapas@gmail.com) escribió:

[Texto citado oculto]

[Texto citado oculto]

---

**J Jesús Mendoza Fernandez** <calagu.cmapas@gmail.com>  
Para: "MONICA CHOWELL DIOSDADO ." <mchowelld@guanajuato.gob.mx>

23 de enero de 2020 a las 15:34

Es aceptada por nuestros Directivos la invitación. Hacemos la presentación, la envío para su revisión antes del día citado.

Muchas Gracias. Saludos Cordiales

[Texto citado oculto]

Salamanca, Guanajuato a 10 de septiembre de 2020

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, y demás relativos aplicables a la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, los artículos 61 y 69 del REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, se le convoca a la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del CMAPAS, la cual tendrá verificativo el próximo 11 de septiembre de 2020 a las 08:30 horas en las instalaciones del Organismo, ubicado en Calle Naranjos 101, Colonia Bellavista de ésta Ciudad. misma que se desahoga de la siguiente manera:

### ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia, verificación de Quórum Legal e instalación formal de la Sesión.
2. Lectura, aprobación del contenido del Acta correspondiente a la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., (CMAPAS).
3. Lectura, aprobación en su caso del orden del día
4. Revisión, discusión y, en su caso confirmación de la declaratoria de inexistencia de información folio número **01910620** el cual se giró a la Gerencia de Calidad del Agua mediante el oficio **UTAIP/0126/2020**, así como del oficio número **GCA/208/2020** donde la Gerencia de referencia solicita emita este Comité declaratoria de lo solicitado.
5. Asuntos Generales
6. Declaratoria de estar levantada la sesión.

Sin otro particular, y agradeciendo su puntual asistencia, quedamos de Usted.

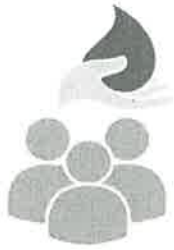
**Atentamente**

**“CMAPAS, AGUA Y VIDA PARA TODOS”**

  
ING. MIGUEL ÁNGEL ARÉVALO VEGA  
PRESIDENTE

  
LIC. JUAN ALEJANDRO RIVERA MUÑOZ  
SECRETARIO

  
Escribo  
Ante  
Ante  
Ante



**CMAPAS**  
COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE SALAMANCA

Comité de  
Transparencia

**COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO  
DE SALAMANCA, GTO.**

CONTROL DE ASISTENCIA COMITÉ DE TRANSPARENCIA

**SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020

| Núm. | NOMBRE                     | PUESTO                  | FIRMA |
|------|----------------------------|-------------------------|-------|
| 1    | ESTEBAN DOMINGUEZ C.       | G.CIA. AGUA POTABLE     |       |
| 2    | Jo Jesus Mendoza Fdez      | G. C. del Agua          |       |
| 3    |                            | Jurisdic                |       |
| 4    | MIGUEL ANGEL ACEVALLO VEGA | G. INGENIERIA Y PROJ.   |       |
| 5    | Rosa ma Cuatrecasas        | Gerente Admitivo        |       |
| 6    | Miguel Angel Acevallo Vega | G. Comand               |       |
| 7    | William D. Molina Sanchez  | Unidad de Transparencia |       |
| 8    |                            |                         |       |
| 9    |                            |                         |       |
| 10   |                            |                         |       |
| 11   |                            |                         |       |
| 12   |                            |                         |       |
| 13   |                            |                         |       |
| 14   |                            |                         |       |
| 15   |                            |                         |       |

**ACTA 06/ 2020**

**SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CMAPAS**

Salamanca, Guanajuato; siendo las **08:30 Horas** del día **11 de septiembre del 2020**, estando presentes en la sala de capacitación dentro de las instalaciones del **COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO., (CMAPAS)**, ubicado en Calle Naranjos 101, de la Colonia Bellavista en esta Ciudad; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos, 1, 5, 7 fracción IV, VI, 25 fracción I, 51, 52, 54 fracción I y demás relativos a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, artículos 3 fracción IV, 24 fracción I, 43 y 44 fracción IX, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública; previa invitación que les fue notificada a los integrantes del **COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO., (CMAPAS)**, con el objeto de celebrar la **SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA** de este Comité de Transparencia.

Posteriormente **EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO., (C.M.A.P.A.S.)** da a conocer la propuesta del Orden del Día correspondiente a la presente Sesión, misma que se desahoga de la siguiente manera:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia, verificación de Quórum Legal e instalación formal de la Sesión.
2. Lectura, aprobación del contenido del Acta correspondiente a la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., (CMAPAS).
3. Lectura, aprobación en su caso del orden del día
4. Revisión, discusión y, en su caso confirmación de la declaratoria de inexistencia de información folio número **01910620** el cual se giró a la Gerencia de Calidad del Agua mediante el oficio **UTAIP/0126/2020**, así como del oficio número **GCA/208/2020** donde la Gerencia de referencia solicita emita este Comité declaratoria de lo solicitado.
5. Asuntos Generales
6. Declaratoria de estar levantada la sesión.

---

1. Se levantó la correspondiente lista de asistencia, dando por presente al Ing. Miguel Ángel Arévalo Vega, Gerente de Ingeniería y Proyectos del CMAPAS, Lic. Juan Alejandro Rivera Muñoz, Gerente Jurídico del CMAPAS, Lic. Miguel Ángel Hernández Trejo, Gerente Comercial del CMAPAS, C.P. Rosa María Gutiérrez Ojeda, Gerente Administrativo del CMAPAS, Arq. Esteban Domínguez Canchola Gerente de Agua Potable del CMAPAS y como invitados el Ing. J. Jesús Mendoza Fernández Gerente de Calidad del Agua del CMAPAS, el Lic. William Arturo Molina Sánchez Encargado de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del CMAPAS, una vez confirmado el Quorum requerido para celebrar la presente sesión y leído el Orden del Día, los convocados proceden a desahogar la presente Sesión.



# CMAPAS

COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE SALAMANCA



2. Se da lectura y aprobación al Acta No. 05, correspondiente a la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del CMAPAS la cual se aprueba en unanimidad.

3. Se le da lectura, aprobación en su caso del Orden del día, correspondiente a la 05 Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del CMAPAS, una vez confirmado el Quórum requerido por parte de los integrantes de este comité para celebrar la presente sesión y leído el orden del día, el cual fue aprobado de manera unánime por lo miembros del Comité, se procede a desahogar la presente sesión.

4. Como cuarto punto del orden del día, presentación, y en su caso, aprobación de la declaratoria de inexistencia de información por parte de la Gerencia de Calidad del Agua del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., derivado de la solicitud de Acceso a la Información folio número **01910620**.

Solicita el uso de la Voz el Ing. J. Jesús Mendoza Fernández Gerente de Calidad del Agua del CMAPAS, la cual se le concede para que haga las manifestaciones al respecto de su solicitud:

Como bien lo solicite a este Órgano Colegiado mediante el **GCA/208/2020**, nos fue peticionada una información dentro de la cual nos solicitan lo siguiente:

- **“Notificaciones, oficios, memorándum, e-mail o documentos de la presente administración, a la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato, CONAGUA, en el Estado, a la Dirección Regional contra Riesgos Sanitarios de la Secretaría de Salud en el Estado, a través de los canales propios y de la Jurisdicción Sanitaria V, a la Autoridad Municipal (Alcaldesa), Síndicos, Regidores o a la o los Integrantes de la Comisión de Agua Municipal, a la Dirección de Asuntos Jurídicos, a la Dirección de Medio Ambiente Municipal y al Consejo Ciudadano Ambiental.”**

Ahora bien y para preservar el buen actuar de este Comité de Transparencia y siendo este independiente en la toma de sus decisiones de manera consensada entre sus integrantes, solicito de la manera más atenta, se me permita salir de esta sala, para que puedan deliberar y en su caso votar lo que al respecto decidan respecto de lo solicitado.

En uso de la Voz el Presidente del Comité de Transparencia, pone a consideración de los integrantes de este colegiado la petición del Ing. J. Jesús Mendoza Fernández Gerente de Calidad del Agua del CMAPAS, para retirarse de la sala y por ende no conocer de la deliberación que se tome respecto de la solicitud hecha mediante su oficio de cuenta:

Por lo que hecha la votación se pronuncia de manera unánime por los integrantes de este Comité de Transparencia, por lo cual se le solicita al Ing. J. Jesús Mendoza Fernández Gerente de Calidad del Agua del CMAPAS, que se le concede su petición y por ende se le solicita que se retire de la sala donde se ha reunido este colegiado para que este pueda seguir tomando las determinaciones o consideraciones que al respecto se decidan.

Continuando en el uso de la Voz el Presidente del Comité de Transparencia Ing. Miguel Arévalo Vega, hace pertinente hacer del conocimiento las siguientes apreciaciones de hecho y de derecho:

### Comité de transparencia

Es cada uno de los órganos colegiados que, al interior de las dependencias y entidades públicas, está encargado de conducir la política de transparencia de acuerdo con el marco normativo vigente. Para ello instituye, coordina y supervisa los procedimientos que aseguran la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes de información. También, confirma, modifica o revoca las determinaciones sobre plazos de respuesta y reserva, clasificación de la información y declaración de inexistencia o incompetencia; ordena a las áreas competentes generar la información que dicta sus facultades y competencias y promueve la capacitación y sensibilización de los servidores públicos adscritos a las Unidades de Transparencia.

De igual forma, es el responsable de compilar la información necesaria para alimentar los informes anuales que elabora el OG y, en cierto modo, lo representa al interior de cada uno de los sujetos obligados (LGTAIP y LFTAIP, arts. 43 y 65, respectivamente).

### Confiabilidad de la información

Principio en materia de transparencia y acceso a la información pública que el sujeto obligado deberá atender en la generación, publicación y sobre todo en la entrega de información a las personas. Este principio implica que la información derivada del ejercicio de las facultades, competencias o funciones del sujeto obligado, deberá ser creíble y fidedigna, de tal manera que proporcione elementos o datos que permitan la identificación de su origen, fecha de generación y difusión de la misma. De esta forma, el sujeto obligado brinda seguridad al solicitante respecto a la información que genera y publica.

### Búsqueda exhaustiva

Obligación del área administrativa del sujeto obligado que cuenta o puede contar con la información solicitada. Consiste en localizar toda la información requerida hasta agotar por completo las posibilidades de búsqueda. Esto, con independencia de la posible entrega al solicitante o clasificación de la información.

### Archivo de concentración

Dentro de la estructura orgánica del sujeto obligado, es la unidad encargada del acervo documental semiactivo, es decir, documentos que siguen siendo materia de consulta tanto para tomar decisiones como para dar respuesta a solicitudes de acceso a la información, pero que han pasado a esta segunda etapa de su ciclo de vida y, por ello, son consultados ocasionalmente.

### Archivo de trámite

Dentro de la estructura orgánica del sujeto obligado, es la unidad encargada de la gestión de los documentos activos de uso cotidiano y que son necesarios para el funcionamiento de una unidad administrativa. Estos documentos se encuentran en proceso de integración de un expediente, por lo que requieren estar disponibles y al alcance de la unidad administrativa que los está generando o trabajando. Los documentos de trámite constituyen la primera etapa del ciclo de vida documental.

### Archivo histórico

Dentro de la estructura orgánica del sujeto obligado, es la unidad encargada de la gestión de los documentos de conservación permanente. Estos documentos han sido



# CMAPAS

COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE SALAMANCA



previamente valorados y transferidos por el archivo de concentración, lo cual significa que han sobrevivido a la eliminación y se convierten en fuente de acceso público. La documentación conservada es considerada importante para la memoria institucional, política y social, pues es la evidencia de acciones gubernamentales de épocas pasadas.

### **Inexistencia de información**

La inexistencia de información puede ser una respuesta de un sujeto obligado a una solicitud de información, si la información solicitada no se encuentra en los archivos públicos o en los reservados o clasificados, ya sea por una omisión o pérdida de la documentación en los registros de la institución en estos y otros casos similares el Comité de Transparencia deberá confirmar la inexistencia de información. Además, en los casos en los que la documentación deba existir, el sujeto obligado debe encargarse de restituirla y entregarla en los tiempos que marca la ley, ya que la LGTAIP señala que los sujetos obligados deben documentar todos los actos que deriven de sus facultades, competencias o funciones.

Hechas las apreciaciones que anteceden el presidente del Comité en uso de la voz comentó que derivado de la solicitud de información folio número **01910620**, el Ing. J. Jesús Mendoza Fernández Gerente de Calidad del Agua de este Sujeto Obligado manifestó dentro de lo petitionado que no se cuenta con la siguiente información:

- **“Notificaciones, oficios, memorándum, e-mail o documentos de la presente administración, a la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato, CONAGUA, en el Estado, a la Dirección Regional contra Riesgos Sanitarios de la Secretaría de Salud en el Estado, a través de los canales propios y de la Jurisdicción Sanitaria V, a la Autoridad Municipal (Alcaldesa), Síndicos, Regidores o a la o los Integrantes de la Comisión de Agua Municipal, a la Dirección de Asuntos Jurídicos, a la Dirección de Medio Ambiente Municipal y al Consejo Ciudadano Ambiental.”**

Es necesidad de este colegiado sesionar cuando la información no se encuentre en los archivos de este sujeto obligado, ello de acuerdo a lo establecido por los artículos:

### ***Atribuciones del Comité de Transparencia***

**Artículo 54.** Al Comité de Transparencia, le competen las siguientes atribuciones:

I. Confirmar modificar, revocar las determinaciones que, en materia de ampliación de plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen quienes sean los titulares de las unidades administrativas de los sujetos obligados.

XVI. Suscribir las declaratorias de inexistencia de la información o de acceso restringido.

### ***Resolución que confirme la inexistencia***

**Artículo 88.** La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan a la persona solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar

que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al Servidor Público responsable de contar con la misma.

Por lo tal motivo, conforme dentro de sus atribuciones conferidas dentro de los artículos antes mencionados, es una de las facultades de este colegiado, suscribir las declaratorias de inexistencia de información mediante el análisis de caso para que, en caso de ser viable, se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida de lo posible, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga las razones por las cuales en el caso en particular el sujeto obligado no tiene dicha información.

Por ende, solicito **que se nombre a una persona integrante de este colegiado, para que lleve a cabo** junto con el personal que designe en el acto de la diligencia el Gerente de Calidad del Agua realice **una búsqueda exhaustiva de la información peticionada** y dar certeza al solicitante de que la información que solicita realmente no existe en los archivos de este sujeto obligado.

De manera unánime **se decide designar al Lic. Juan Alejandro Rivera Muñoz, Gerente Jurídico del CMAPAS**, toda vez que, por el perfil de abogado y conocedor del derecho, sea este quien de fe de la búsqueda exhaustiva y haga manifestaciones a este colegiado del resultado de la búsqueda, del cual el abogado acepta dicha encomienda.

Dicha búsqueda de la información se deberá realizar en el archivo que obra en las oficinas ubicadas Calle Naranjos 101 de la Colonia Bellavista de esta ciudad, específicamente en el archivo de trámite, de ser necesario en el archivo de concentración y en el archivo definitivo o archivo muerto del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca Gto., el cual se ubica en calle matamoros número 1207, de la colonia los Álamos de esta ciudad de Salamanca, para poder determinar la existencia o no de la información a la que alude el hoy recurrente, para que este Colegiado tome las consideraciones pertinentes al caso concreto, así también para que asistan al integrante de este Comité de Transparencia para que este pueda dar fe, de que se cuenta o no se cuenta con esa información.

Hechas las manifestaciones por el Ing. J. Jesús Mendoza Fernández Gerente de Calidad de Agua del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., (CMAPAS):

#### RESUELVE

**Acuerdo Primero:** Tener por excusado de conocer del presente asunto al Ing. J. Jesús Mendoza Fernández en su calidad de Gerente de Calidad de Agua del CMAPAS.

**Acuerdo Segundo:** Se designa al Lic. Juan Alejandro Rivera Muñoz, Gerente Jurídico del CMAPAS e integrante del Comité de Transparencia de este sujeto obligado, para que sea quien de fe de la búsqueda exhaustiva y haga manifestaciones a este colegiado del resultado de la búsqueda.

5. Como Asuntos generales y toda vez que se delibero respecto al punto por el cual este colegiado se reunió para atender lo solicitado y no habiendo otro punto que tratar se pasó al siguiente punto del orden del día.

6. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente del Comité de Transparencia del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., (CMAPAS), declaro en receso la presente sesión a fin de redactar lo propio y encontrarnos en posibilidad de recabar las firmas



# CMAPAS

COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE SALAMANCA



GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE  
SALAMANCA  
FUNDADO EN 1545

autógrafas correspondientes, haciéndose constar que durante todo el tiempo en que se desarrolló ésta Sexta Sesión Extraordinaria del COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO., CMAPAS, desde su inicio hasta su terminación a las 10:30: diez horas con treinta minutos, estuvo presente la totalidad del Quórum.

  
ING. MIGUEL ÁNGEL ARÉVALO VEGA  
**PRESIDENTE**


  
LIC. JUAN ALEJANDRO RIVERA MUÑOZ  
**SECRETARIO**

  
C. P. ROSA MARÍA GUTIÉRREZ OJEDA  
**VOCAL**

  
LIC. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ TREJO  
**VOCAL**

  
ARQ. ESTEBAN DOMÍNGUEZ CANCHOLA  
**VOCAL**

  
ING. J. JESÚS MENDOZA FERNÁNDEZ  
**INVITADO**

  
LIC. WILLIAM ARTURO MOLINA SÁNCHEZ  
**ENCARGADO DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CMAPAS**



**CMAPAS**

COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE SALAMANCA



Salamanca, Guanajuato a 14 de septiembre de 2020

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, y demás relativos aplicables a la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, los artículos 61 y 69 del REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, se le convoca a la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del CMAPAS, la cual tendrá verificativo el próximo 15 de septiembre de 2020 a las 10:00 horas en las instalaciones del Organismo, ubicado en Calle Naranjos 101, Colonia Bellavista de ésta Ciudad. misma que se desahoga de la siguiente manera:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia, verificación de Quórum Legal e instalación formal de la Sesión.
2. Lectura, aprobación del Contenido del Acta correspondiente a la Décima Novena Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto. (CMAPAS).
3. Lectura, aprobación en su caso del Orden del día.
4. Presentación, y en su caso, revisión, discusión, confirmación y aprobación de la declaratoria de inexistencia de información por parte de la Gerencia de Calidad del Agua del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., derivado la solicitud **01910620**.
5. Asuntos Generales
6. Declaratoria de estar levantada la sesión.

Sin otro particular, y agradeciendo su puntual asistencia, quedamos de Usted.

**Atentamente**

**"CMAPAS, AGUA Y VIDA PARA TODOS"**

  
ING. MIGUEL ÁNGEL ARÉVALO VEGA  
PRESIDENTE

  
LIC. JUAN ALEJANDRO RIVERA MUÑOZ  
SECRETARIO

ENTERADO



ENTERADO



COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO.

Naranjos No. 101, Col. Bellavista C.P. 36730

Tel 01(464) 64 80207 /Reportes **073**





**VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA**

FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020

| Núm. | NOMBRE                    | PUESTO                     | FIRMA   |
|------|---------------------------|----------------------------|---------|
| 1    | Miguel Ángel Arevalo Vega | C. Jurídico                | [Firma] |
| 2    | MIGUEL ANGEL AREVALO VEGA | CG. INGENIERÍA Y PROYECTOS | [Firma] |
| 3    | ESTEBAN DOMINGUEZ C.      | GERENTE AGUA POTABLE       | [Firma] |
| 4    | Rosa Ma Gutiérrez A       | Gerente Administrativo     | [Firma] |
| 5    | Miguel Ángel Arevalo Vega | C. General                 | [Firma] |
| 6    | William A. Molina Sánchez | Unidad de Transparencia    | [Firma] |
| 7    |                           |                            |         |
| 8    |                           |                            |         |
| 9    |                           |                            |         |
| 10   |                           |                            |         |
| 11   |                           |                            |         |
| 12   |                           |                            |         |
| 13   |                           |                            |         |
| 14   |                           |                            |         |
| 15   |                           |                            |         |



**ACTA 20/ 2020**  
**VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CMAPAS**

Salamanca, Guanajuato; siendo las **10:00 Diez Horas** del día **15 de septiembre del 2020**, estando presentes en las instalaciones del **COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO. (CMAPAS)**, ubicado en Calle Naranjos 101, de la Colonia Bellavista en esta Ciudad; Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos, 1, 2, 4, 7 fracciones IV, VII, VIII, 12, 13, 16, 23, 24 fracciones VII, 25 fracción I, VI, 51, 52, 53, 54 fracciones I, XVI, 97 y demás relativos a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; artículos 3 fracción IV, VII, 10, 11, 13, 24 fracciones I, 43, 44 fracciones II, 136y demás relativos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública; Previa invitación que les fue notificada a los integrantes del **COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO. (CMAPAS)**, con el objeto de celebrar la **VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA** de este Comité de Transparencia.

Posteriormente **EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO. (CMAPAS)**, da a conocer la propuesta del Orden del Día correspondiente a la presente Sesión, misma que se desahoga de la siguiente manera:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia, verificación de Quórum Legal e instalación formal de la Sesión.
2. Lectura, aprobación del Contenido del Acta correspondiente a la Décima Novena Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto. (CMAPAS).
3. Lectura, aprobación en su caso del Orden del día.
4. Presentación, y en su caso, revisión, discusión, confirmación y aprobación de la declaratoria de inexistencia de información por parte de la Gerencia de Calidad del Agua del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., derivado la solicitud **01910620**.
5. Asuntos Generales
6. Declaratoria de estar levantada la sesión.

- 
1. Se levantó la correspondiente lista de asistencia, dando por presente al Ing. Miguel Ángel Arévalo Vega, Gerente de Ingeniería y Proyectos del CMAPAS, Lic. Juan Alejandro Rivera Muñoz, Gerente Jurídico del CMAPAS, C. P. Rosa María Gutiérrez Ojeda, Gerente de Administración del CMAPAS, Lic. Miguel Ángel Hernández Trejo Gerente Comercial del CMAPAS, Arq. Esteban Domínguez Canchola Gerente de Agua Potable del CMAPAS, y Lic. William Arturo Molina Sánchez Encargado de la Unidad de Transparencia y Acceso a la



# CMAPAS

COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE SALAMANCA



Información Pública del CMAPAS en calidad de invitado, no se cuenta con la presencia de la Ing. J. Jesús Mendoza Fernández, Gerente de Calidad del Agua del CMAPAS, por motivo de excusa.

2. Se le da lectura al contenido del acta correspondiente a la Décima Novena Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto. (CMAPAS), el cual fue aprobado de manera unánime por los miembros del Comité, se procede a desahogar la presente Sesión.
3. Se le da lectura, aprobación en su caso del Orden del día, correspondiente a la 20 Vigésima Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del CMAPAS, una vez confirmado el Quórum requerido por parte de los integrantes de este comité para celebrar la presente sesión y leído el orden del día, el cual fue aprobado de manera unánime por lo miembros del Comité, se procede a desahogar la presente sesión.
3. Presentación, y en su caso, revisión, discusión, confirmación y aprobación de la declaratoria de inexistencia de información por parte de la Gerencia de Calidad del Agua del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., derivado la solicitud **01910620**.

Antes que todo el presidente del Comité de transparencia considera pertinente hacer de conocimiento los siguientes conceptos:

#### **Comité de transparencia**

Es cada uno de los órganos colegiados que, al interior de las dependencias y entidades públicas, está encargado de conducir la política de transparencia de acuerdo con el marco normativo vigente. Para ello instituye, coordina y supervisa los procedimientos que aseguran la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes de información. También, confirma, modifica o revoca las determinaciones sobre plazos de respuesta y reserva, clasificación de la información y declaración de inexistencia o incompetencia; ordena a las áreas competentes generar la información que dicta sus facultades y competencias y promueve la capacitación y sensibilización de los servidores públicos adscritos a las Unidades de Transparencia.

De igual forma, es el responsable de compilar la información necesaria para alimentar los informes anuales que elabora el OG y, en cierto modo, lo representa al interior de cada uno de los sujetos obligados (LGTAIP y LFTAIP, arts. 43 y 65, respectivamente).

#### **Confiabilidad de la información**

Principio en materia de transparencia y acceso a la información pública que el sujeto obligado deberá atender en la generación, publicación y sobre todo en la entrega de información a las personas. Este principio implica que la información derivada del ejercicio de las facultades, competencias o funciones del sujeto obligado, deberá ser creíble y fidedigna, de tal manera que proporcione elementos o datos que permitan la identificación de su origen, fecha de





generación y difusión de la misma. De esta forma, el sujeto obligado brinda seguridad al solicitante respecto a la información que genera y publica.

#### **Búsqueda exhaustiva**

Obligación del área administrativa del sujeto obligado que cuenta o puede contar con la información solicitada. Consiste en localizar toda la información requerida hasta agotar por completo las posibilidades de búsqueda. Esto, con independencia de la posible entrega al solicitante o clasificación de la información.

#### **Archivo de concentración**

Dentro de la estructura orgánica del sujeto obligado, es la unidad encargada del acervo documental semiactivo, es decir, documentos que siguen siendo materia de consulta tanto para tomar decisiones como para dar respuesta a solicitudes de acceso a la información, pero que han pasado a esta segunda etapa de su ciclo de vida y, por ello, son consultados ocasionalmente.

#### **Archivo de trámite**

Dentro de la estructura orgánica del sujeto obligado, es la unidad encargada de la gestión de los documentos activos de uso cotidiano y que son necesarios para el funcionamiento de una unidad administrativa. Estos documentos se encuentran en proceso de integración de un expediente, por lo que requieren estar disponibles y al alcance de la unidad administrativa que los está generando o trabajando. Los documentos de trámite constituyen la primera etapa del ciclo de vida documental.

#### **Archivo histórico**

Dentro de la estructura orgánica del sujeto obligado, es la unidad encargada de la gestión de los documentos de conservación permanente. Estos documentos han sido previamente valorados y transferidos por el archivo de concentración, lo cual significa que han sobrevivido a la eliminación y se convierten en fuente de acceso público. La documentación conservada es considerada importante para la memoria institucional, política y social, pues es la evidencia de acciones gubernamentales de épocas pasadas.

#### **Inexistencia de información**

La inexistencia de información puede ser una respuesta de un sujeto obligado a una solicitud de información, si la información solicitada no se encuentra en los archivos públicos o en los reservados o clasificados, ya sea por una omisión o pérdida de la documentación en los registros de la institución en estos y otros casos similares el Comité de Transparencia deberá confirmar la inexistencia de información. Además, en los casos en los que la documentación deba existir, el sujeto obligado debe encargarse de restituirla y entregarla en los tiempos que marca la ley, ya que la LGTAIP señala que los sujetos obligados deben documentar todos los actos que deriven de sus facultades, competencias o funciones.



Hechas las manifestaciones que anteceden y toda vez que el Ing. J. Jesús Mendoza Fernández en su calidad de Gerente de Calidad del Agua del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca Gto. (CMAPAS) argumento que no cuenta con la siguiente información:

- **“Notificaciones, oficios, memorándum, e-mail o documentos de la presente administración, a la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato, CONAGUA, en el Estado, a la Dirección Regional contra Riesgos Sanitarios de la Secretaría de Salud en el Estado, a través de los canales propios y de la Jurisdicción Sanitaria V, a la Autoridad Municipal (Alcaldesa), Síndicos, Regidores o a la o los Integrantes de la Comisión de Agua Municipal, a la Dirección de Asuntos Jurídicos, a la Dirección de Medio Ambiente Municipal y al Consejo Ciudadano Ambiental.”**

Razón por la cual es necesario que este colegiado sesione cuando la información no se encuentre en los archivos de este sujeto obligado, ello de acuerdo a lo establecido por los artículos:

#### ***Atribuciones del Comité de Transparencia***

**Artículo 54.** Al Comité de Transparencia, le competen las siguientes atribuciones:

- I. **Confirmar**, modificar, revocar las determinaciones que, en materia de ampliación de plazo de respuesta, clasificación de la información y **declaración de inexistencia** o de incompetencia realicen quienes sean los titulares de las unidades administrativas de los sujetos obligados.

**XVI. SUSCRIBIR LAS DECLATORIAS DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN** o de acceso restringido.

#### ***Resolución que confirme la inexistencia***

**Artículo 88.** La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan a la persona solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al Servidor Público responsable de contar con la misma.

Por lo tal motivo, conforme dentro de sus atribuciones conferidas dentro de los artículos antes mencionados, es una de ellas, el suscribir las declaratorias de inexistencia de información mediante el análisis de caso para que, en caso de ser viable, se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida de lo posible, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga las razones por las cuales en el caso en particular el sujeto obligado no tiene dicha información.



# CMAPAS

COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE SALAMANCA



Por tal motivo y toda vez que dentro de la Sexta Sesión Extraordinaria de fecha 11 de Septiembre del año en que se actúa, este colegiado resolvió como segundo punto resolutivo, designar al Licenciado Juan Alejandro Rivera Muñoz, Gerente Jurídico del CMAPAS, para que se constituyera en el área en que se encuentra el archivo de Tramite o de concentración de la Gerencia de Calidad del Agua, así como de ser necesario al archivo histórico de este sujeto para realizar una búsqueda exhaustiva junto con el personal que fue designado siendo asistido por la C. Katia Gisselle Martínez García, Secretaria de la Gerencia de Calidad del Agua del CMAPAS.

Por tal motivo se le concede el uso de la Voz al Gerente jurídico para que manifieste a este Comité el resultado de su encomienda:

Fui constituido el día 14 de septiembre de este año, en el domicilio calle naranjos número 101 colonia Bellavista de esta ciudad de Salamanca, lugar donde se encuentran las instalaciones del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca Gto. (CMAPAS) Y estando en el área que conforma la Gerencia de Calidad del Agua del CMAPAS, lugar donde fui asistido por la C. Katia Gisselle Martínez García, Asistente de la Gerencia de Calidad del Agua de este Organismo Operador nos dimos a la tarea de buscar en los expedientes de esta Gerencia para que localizar la siguiente información:

- **“Notificaciones, oficios, memorándum, e-mail o documentos de la presente administración, a la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato, CONAGUA, en el Estado, a la Dirección Regional contra Riesgos Sanitarios de la Secretaría de Salud en el Estado, a través de los canales propios y de la Jurisdicción Sanitaria V, a la Autoridad Municipal (Alcaldesa), Síndicos, Regidores o a la o los Integrantes de la Comisión de Agua Municipal, a la Dirección de Asuntos Jurídicos, a la Dirección de Medio Ambiente Municipal y al Consejo Ciudadano Ambiental.”**

Hecho lo anterior no se localizó la información antes mencionada y toda vez que la información que se estaba solicitando es la correspondiente al ejercicio de la presente administración la cual preside el C.P. Francisco Javier Jiménez González, y por ende es información que debe estar y permanecer en el archivo de trámite de este organismo, sin embargo y para tener mayor certeza nos constituimos al archivo de concentración del CMAPAS ubicado en el Calle Matamoros 1207 colonia Álamos en esta ciudad de Salamanca en el día en que se actúa y se nos manifestó que hasta la presente fecha no se ha trasladado a ese archivo de concentración información relativa a la Gerencia de Calidad del Agua de lo que respecta a la actual administración por lo cual, no se cuenta con dicha información.

Hechas las manifestaciones anteriores, informo que no fue localizada la siguiente información:

- **“Notificaciones, oficios, memorándum, e-mail o documentos de la presente administración, a la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato, CONAGUA, en el Estado, a la Dirección Regional contra Riesgos Sanitarios de la Secretaría de Salud en el Estado, a través de los canales propios y de la Jurisdicción Sanitaria V, a la Autoridad Municipal (Alcaldesa), Síndicos, Regidores o a la o los Integrantes de la**



**Comisión de Agua Municipal, a la Dirección de Asuntos Jurídicos, a la Dirección de Medio Ambiente Municipal y al Consejo Ciudadano Ambiental.”**

Lo anterior, lo informo para que este colegiado este en las condiciones necesarias para que tome una determinación al caso concreto y siendo todo lo que tengo que manifestar.

Finalmente, en uso de la Voz el Presidente del Comité de Transparencia de este Colegiado, arguye que de conformidad con los artículos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato:

***Atribuciones del Comité de Transparencia***

**Artículo 54.** Al Comité de Transparencia, le competen las siguientes atribuciones:

- II. Confirmar modificar, revocar las determinaciones que, en materia de ampliación de plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen quienes sean los titulares de las unidades administrativas de los sujetos obligados.
- XVI. Suscribir las declaratorias de inexistencia de la información o de acceso restringido.

***Resolución que confirme la inexistencia***

**Artículo 88.** La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan a la persona solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al Servidor Público responsable de contar con la misma.

Debido a lo anterior, se propone confirmar, lo expuesto por el titular del área generadora en su respuesta a solicitud folio número **01910620**, poniendo a votación la mismas resultando en lo siguiente:

**Acuerdo:** Habiendo realizado todas las gestiones posibles y necesarias para corroborar lo expuesto por el titular del área generadora de la información que atañe al caso en concreto motivo de la presente Sesión Ordinaria y encontrado validos los argumentos, **SE ACUERDA DE MANERA UNÁNIME CONFIRMAR LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA PARCIAL DE INFORMACIÓN** a la que hace referencia en la solicitud número de folio **01910620**. Por lo cual se instruye a la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado comunique la información que le genere y entregue la Gerencia de Calidad del Agua del CMAPAS, respecto a la Información que le fue peticionada por el folio antes citado y así como las actas de las cuales se deriva las resoluciones correspondientes y entregue por su conducto lo solicitado a este Sujeto Obligado.

- 4. Como Asuntos generales y toda vez que se delibero respecto al punto por el cual este colegiado se reunió para atender lo solicitado y no habiendo otro punto que tratar se pasó al siguiente punto del orden del día.



# CMAPAS

COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE SALAMANCA



GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2021  
SALAMANCA  
FIRMES EN LA VERBA

5. No habiendo otro asunto que tratar, el presidente del Comité de Transparencia del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto. (CMAPAS), declaro en receso la presente sesión a fin de redactar lo propio y encontrarnos en posibilidad de recabar las firmas autógrafas correspondientes, haciéndose constar que durante todo el tiempo en que se desarrolló esta Vigésima Sesión Ordinaria del COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO., CMAPAS, desde su inicio hasta su terminación a las 12:00 doce horas, estuvo presente la totalidad del Quórum.

  
ING. MIGUEL ÁNGEL ARÉVALO VEGA  
PRESIDENTE

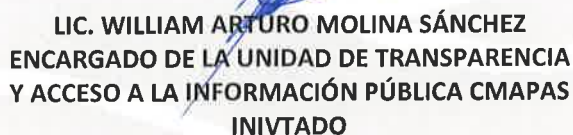
  
LIC. JUAN ALEJANDRO RIVERA MUÑOZ  
SECRETARIO

  
C. P. ROSA MARIA GUTIÉRREZ OJEDA  
VOCAL

  
LIC. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ TREJO  
VOCAL

  
ARQ. ESTEBAN DOMÍNGUEZ CANCHOLA  
VOCAL

  
ING. J. JESÚS MENDOZA FERNÁNDEZ  
INVITADO

  
LIC. WILLIAM ARTURO MOLINA SÁNCHEZ  
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CMAPAS  
INVITADO